

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6266

Panamá, Lunes 4 de Abril de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

DON ARISTIDES ARJONA, PROCURADOR GRAL. DE LA NACION, OBTIENE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, 31 de Marzo de 1932

Vista la solicitud hecha por el señor Aristides Arjona, Procurador General de la Nación, para que se le conceda un mes de vacaciones, y visto el artículo 28 de la Ley 52 de 1925,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Aristides Arjona, Procurador General de la Nación, un mes de vacaciones, a partir del 1º de abril entrante, y

Llamar al Primer Suplente del referido funcionario para que se encargue de la Procuraduría por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

CONCEDESE LICENCIA AL OFICIAL 2º DE LOS ARCHIVOS NACIONALES

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124.—Panamá, 31 de Marzo de 1932.

La señora Evangelina de Mata, Oficial Cuarto de los Archivos Nacionales, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, y como esta empleada se ha ajustado a los requisitos que exige el De-

creto ejecutivo número 123 le 18 de junio de 1931, por el cual se reglamenta el artículo 704 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Evangelina de Mata, Oficial Cuarto de la Oficina mencionada, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 2 de abril entrante.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

EMPLEADA DEL REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL, EN VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 125.—Panamá, 31 de Marzo de 1932.

La señorita Carmen Perignat, Oficial Segundo del Registro Central del Estado Civil, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, y como dicha empleada ha llenado los requisitos que exige el Decreto ejecutivo número 123 de 18 de junio de 1931, por el cual se reglamenta el artículo 704 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen Perignat, Oficial Segundo del Registro Central del Estado Civil, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de abril entrante.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NUEVA NAVE, INSCRITA EN LA MARINA MERCANTE NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 6.—Panamá, 19 de Marzo de 1932.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 738 de fecha 9 de las corrientes expedita por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Pa-

namá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la champa "Win Lee" de propiedad de los señores Lee Su y León Fu.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 267728 a favor de la sociedad denominada *E. T. Cunningham, Inc.*, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Cunningham

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de ese con-

siste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio detectores termiónicos, amplificadores, osciladores, rectificadores, lastle ('ballast') y tubos gaseosos incandescentes de descargue.

Se aplica la marca en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, 1º de Marzo de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 1º de Abril de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANAO.

2 vs.—1.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N.º 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N.º 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N.º 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución N.º 123 de 31 de Marzo

Resolución N.º 124 de 31 de Marzo

Resolución N.º 125 de 31 de Marzo

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución N.º 6 de 16 de Marzo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas y Fábricas.

Sección de Correos y Telégrafos.

Enfermedades de las aves de corral.

Relaciones del Registro Público

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

- Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50
Código Penal y de Minas en la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes:

- Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 0.25
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

- Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Degüello... 0.15
Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25

Panamá, Agosto 31 de 1931. PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

HACE SABER:

Que se ha señalado las ocho de la mañana del dieciocho de abril próximo para llevar a cabo el remate del bien embargado en la acción ejecutiva instaurada por Gerardo Gil Guardia Jaen contra Clara Mendicuti viciada de Calvo y que se describe a continuación:

Fincas número ochocientos setenta y tres (873) inscrita al folio sesenta y ocho (68) del Tomo ciento veintiseis (127), Sección de Cédula, la cual consiste en un lote de terreno denominado "El Puerto", cultivado totalmente con palmas de cocos; dicha casa habitación y tres anexos está cercada con alambre de púas y situada

en jurisdicción del Distrito de Aguadulce.

Linderos: Norte, predio de Dionisio Visuete; Sur, camino del Puerto Viejo y predio de Arcadio Barichoch; Este y Oeste, la albina.

Medidas: Once hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados.

Valor: B. 3.200.00.

Las propuestas serán admitidas hasta las cuatro de la tarde de dicho día y dentro de esta última hora se oirán las pujas y repujas, haciéndose la adjudicación provisional del remate a quien resultare mejor postor.

La postura admisible la que cubra las tres terceras partes del avalúo.

Para habilitarse como postor es necesario inscribirse consignando en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien en remate.

Panamá, 10 de Marzo de 1932.

El Secretario, L. Hincapié.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día veintidós de marzo último, dictada en la petición hecha por Leopoldo Mazzola, para que se le de autorización judicial para enajenar un lote de terreno perteneciente a su señora madre y el, situado en esta ciudad, se ha señalado el día veintiseis de este mes, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en este tribunal el remate de la ciudad de la finca número nueve mil sesenta y tres (9053), inscrita al folio sesenta y ocho (68) de tomo doscientos ochenta y siete (287), de propiedad de los señores Leopoldo Humberto Mazzola y Ernestina Alva de Mazzola. Esta finca consiste en terreno y casa en el construida de dos pisos de mampostería y techo de hierro acanahado, con un cañon anexo de los mismos materiales, situados en la Calle de Colón de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de Vicente González Montecor y hermanas, antes de Federico Boyer; Sur, propiedad de la sociedad denominada Pa Yen; Este, la Calle Corón y Oeste, propiedad de Ernestina Alva de Mazzola y Leopoldo Humberto Mazzola. Medidas: el terreno mide: Norte, diez y siete metros cincuenta centímetros; Sur, que es una línea quebrada mide: del extremo Sureste, en dirección al Oeste, un metro cincuenta centímetros, hasta llegar al extremo Suroeste de la finca que se describe; Este, nueve metros cuarenta y cuatro centímetros y Oeste nueve metros, ocupando una superficie de ciento sesenta metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados. La casa mide: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, por once metros cuarenta centímetros de fondo; y el cañon mide: dos metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, por cinco metros cincuenta centímetros de este a Oeste, ocupado todo lo construido una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados tres mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en la Sección de Panamá, en el Registro de la Propiedad y la mitad que se remata es de propiedad de la señora Ernestina Alva de Mazzola.

La base del remate es de tres mil quinientos noventa (B. 3.500.00). No se admitirán posturas que no cubran la base de este remate.

Para ser postor se requiere consignar en este despacho el cinco por ciento de la base del remate, antes de las cuatro de la tarde, después de esto hasta se dirán las pujas y repujas que se efectuaren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir a la Secretaría del Tribunal.

Panamá, primera de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario.

Dionisio Fernández G.

3 vs.—1

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público, que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 22 de 1925, los memoriales, escritos y peticiones dirigidas o presentadas a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública, que no pertenezca al Poder Judicial, así como las resoluciones que a tales escritos recaigan, deben hacerse en papel sellado de primera clase.

Panamá, Noviembre 9 de 1931.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Mediano vecino de esta población, se encuentra depositada una novilla de color amarilla colorada reñaca de una pata, cuyo animal es de cuarta talla, sin marca de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el citado Mediano como un bien mostrenco y sin dueño conocido, y ha estado vagando hasta hacer como dos años poco más o menos por los lugares de la "Alfama de Jata" jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, y un ejemplar del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Noviembre 24 de 1931.

El Alcalde,

Tomás Barrios.

El Secretario,

E. de Grecia P.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chimán,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Agapito Pineda mayor de edad y de este vecindario, se halla depositada una lanchara madera de espartero en buen estado de siete metros de largo, un metro de ancho y diez y seis pulgadas de puntal; con un banco de madera caoba en el lugar la proa de uso de vela la cual ha sido denunciado por el mismo propietario, por haberla hallado en el lugar denominado playa del "Cero" jurisdicción de este Distrito sin dueño conocido a la expresada embarcación.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se envía a la dirección de la Gaceta oficial para su publicación por el término que la ley ordena, y si vencido dicho término no se presentara nadie a reclamarla con derecho a ella, se considerará como bien mostrenco y será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Chimán, Mayo 28, 1931

El Alcalde,

JULIAN AVILEZ

El Secretario,

José de la O. Reyes

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eladio Guardia, vecino de esta ciudad, se haya depositada una vaca, de color pálido, como de cuatro años, sin señales a sangre y marcada a fuego así... cual ha sido denunciada como bien vacante por estar vagando hace como tres o cuatro años poco más o menos por el lugar de Carmelo de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término legal señalado por la Ley. Si vencido este término no se presentara ningún reclamo formal, el mencionado animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 14 de Mayo de 1931.

El Alcalde,

LEONARDO CONTRA

El Secretario,

Julio S. Herrera.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Valdés Jr., mayor de edad, agricultor y vecino de Guayabal, se encuentra depositada una vaca color cebruna, como de tres años de edad, marcada a fuego así: "E C", la que se encontraba vagando por Guayabal, desde hace más de dos años, sin conocerse su dueño alguno.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

David, Noviembre 24 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDORA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar se encuentra depositado, un loro como de dos años de edad, de color amarilla, con un barrero en la cabeza, sin señales a sangre ni de fuego, que se halla en los libros de Juan Díaz de la Barra. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Aguilar.

De conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por igual término, el cual vencido, si no se ha presentado persona alguna a reclamar el mencionado referido mediante comparecencia satisfactoria de su derecho sobre él será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ

30 vs.—30

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para New Orleans, La.....	Mzo. 29 "Saramacca".....	3 p. m.
Para Curacao.....	Abr. 1° "Boskoop".....	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.....	Abr. 1° "Contessa".....	3 p. m.
Para Habana y Nueva York.....	Abr. 2° "Pastores".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.....	Abr. 2° "Metapan".....	3 p. m.
Para Tela, Honduras.....	Abr. 2° "Heredia".....	3 p. m.
Para Kingston, Ja.....	Abr. 2° "Martinique".....	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.....	Abr. 2° "Santa Inés".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.....	Abr. 4° "California".....	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, y La Guaira.....	Abr. 5° "Virgilio".....	10 a. m.
Para Nueva Orleans, La.....	Abr. 5° "Suriname".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Abr. 6° "Simón Bolívar".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Centro América.....	Abr. 2° "Acajutla".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.....	Abr. 2° "Cali".....	10 a. m.
Para Guayaquil.....	Abr. 2° "Baralt".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paíta y Trujillo.....	Abr. 4° "Bordegraven".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Chile, Bolivia y Perú.....	Mzo. 28 "Sta. Clara" y el "Orcema"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.....	Mzo. 28 "Pellerin de Latouche"
De Nueva York y Europa.....	Mzo. 30 "Nebraska"
De Nueva York y Europa.....	Mzo. 30 "J. L. Laskembach"
De Nueva Orleans La.....	Mzo. 31 "Suriname"
De New Orleans, La.....	Abr. 1° "Contessa"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Mzo. 28 "Dora K".....	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro.....	Mzo. 31 "Suriname".....	10.30 a. m.
Para Puerto Armuéles, Progreso y David.....	Abr. 2° "Chiriquí".....	1.30 p. m.
Para el Interior de la República.....	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	los Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro.....	Martes y Sábado.....	8 a. m.
De Chiriquí, vía Puerto Armuéles.....	Lunes.....	8 a. m.
De Chiriquí (vía Pedregal).....	Martes.....	8 a. m.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).
 ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)
 CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)
 PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.
 LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m. De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.
 EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.
 PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur Amé.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.
 RUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiera para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1° hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).
 RUTA N° 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.
 Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

Viene de la página tercera

es clara la obligación de las autoridades de policía de hacer cesar esos actos de perturbación y exigir a los perturbadores sanción de que se abstendrán de seguir ejecutándolos, para de este modo garantizar a los herederos de Jurado el goce tranquilo de sus propiedades legítimas que se ha comprobado en este expediente con las respectivas escrituras de títulos.

No se encuentra motivo para que el Alcalde haya señalado en 100 balboas la cuantía de la fianza que ha exigido a Simón y a Tomás Vargas, ni la de 60 balboas que ha señalado a otros, porque si estas personas han cometido igual falta que aquellas a quienes se les ha señalado en 50 balboas la cuantía de la fianza que se les ha exigido, no parece que haya razón para exigirles a ellas una fianza mayor, o al menos esa razón no está demostrada. Tampoco parece bien que esa fianza se exija como garantía de que quienes deben prestarla no se introducirán más no solamente a la finca de los Jurado sino también a ninguna otra, porque el Alcalde ha estado ventilando un caso determinado y es a ese al que debe referirse.

En atención a las razones que se dejan expuestas, el suscrito Gobernador.

RESUELVE:

Reformar la resolución dictada por el Alcalde en estas diligencias el 1° del actual, en el sentido de señalar en

cinuenta balboas (B. 50,00) la cuantía de cada una de las fianzas que deben constituir Simón Vargas, Tomás Vargas, Pedro Gracia, Raúl Gracia, Esteban Gracia, Candelario García, Felipe Tamayo, Damasceno Contreras, Patrocinio Contreras, Domingo Montero, Felicitó Madrid, Enrique Sanjur, José Saucedo, Máximo Anzures, Pilar Contreras, Julio Aguirre, Hermenegildo Aguirre y Raimundo Franco, como una garantía de que ninguno de ellos volverá a introducirse violentamente en las expresadas fincas. Esta fianza debe prestarse en el término señalado por el Alcalde; su duración será por seis meses, y para el caso de que no sea constituida se comina a cada una de las personas arriba expresadas hasta con diez días de arresto sucesivamente hasta la constitución de la fianza.

A Casimiro Valdés, quien no ha declarado si quiera, no hay por qué exigirle garantía alguna.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Gobernador,

A. MIRO.

El Secretario,

Gonzalo Candanedo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1907

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.01½
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO